



PROCESO No. 110014003066-2022-00082-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

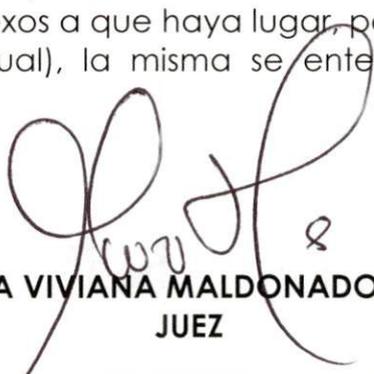
Bogotá, D.C., 24 FEB 2022

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Presente la demanda conforme los parámetros del artículo 82 del C.G.P. y aporte los anexos pertinentes, dado que la que presentó es ilegible.
2. Excluya el juramento estimatorio, no es propio en esta clase de procesos.
3. Precise donde se encuentra el original de la letra de cambio que adjuntó, de conformidad con el Art. 245 del C.G. del P. "Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en donde se encuentra el original, si tuviere conocimiento (...)".
4. Allegue copia legible del anexo que adjuntó.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
JUEZ

|  |             |
|--|-------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN<br>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE |             |
| BOGOTÁ D.C.  |             |
| SECRETARÍA   |             |
| 25 FEB 2022  |             |
| Bogotá D.C. _____  | HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° <u>005</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.  |             |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN<br>Secretaría  |             |